



AJUNTAMENT DE  
**Quart**  
de Poblet

Secretaria

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2022**

Asistentes

Sra Alcaldesa

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE

B. Nofuentes López

C. Mora Luján

Consuelo Campos Malo

J.A. Acosta Gómez

J.A. Medina Cobo

L. A. Fernández

F. J. Hidalgo Vidal

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, a veintidós de febrero de dos mil veintidós, a las veintidós horas y treinta y cinco minutos (22'35h) se reúnen, siguiendo instrucciones dadas por la Generalidad Valencia en relación a COVID19, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, asistida del Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

**0.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, aprobar el acta anterior celebrada el día quince de febrero de dos mil veintidós, acordando su transcripción al Libro oficial correspondiente.

**I.- PROPUESTA SUBVENCIÓN FEDAM (922031Z)**

Vista la propuesta de Convenio entre la Asociación FEDAM y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para regular la colaboración en el funcionamiento del Centro Profesional de Música Mestre Molins, del que es titular la Federación de Asociaciones Musicales de Quart de Poblet (FEDAM) en 2022.

Emitidos los dictámenes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda:

**UNO.-** Aprobar el convenio entre la Asociación FEDAM y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para regular la



colaboración en el funcionamiento del Centro Profesional de Música Mestre Molins, del que es titular la Federación de Asociaciones Musicales de Quart de Poblet (FEDAM) en 2022, cuyo importe se eleva a treinta y cinco mil euros (35.000 euros).

**DOS.-** Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TRES.-** Que se sigan los trámites reglamentarios para la consecución del presente acuerdo.

**II.- PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN ENTIDADES SIN ANIMO LUCRO SER JOVE: PROYECTOS PARA JOVENES 2022 (916271Z)**

Examinado el expediente concesión de subvención a entidades sin ánimo de lucro Ser Jove, proyectos para jóvenes 2022, y visto los informes emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los señores Tenientes Alcalde asistentes, aprobarlo y que se sigan los trámites pertenecientes hasta la finalización del mismo.

**III.- PROPUESTA APROBACIÓN AYUDAS SER JOVE: EDUCACIÓN VALORES 2022 (915695Z)**

Emitidos los dictámenes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar las ayudas Ser Jove: Educación Valores 2022, con un presupuesto de mil quinientos euros (1.500 euros)

**IV.- PROPUESTA APROBACION AYUDAS TRANSPORTE JOVEN 2022 (916926J)**

Por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la Junta de Gobierno Local, se aprueba las ayudas transporte Joven 2022, por un importe total de dieciséis mil euros (16.000 euros).

**V.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS PARA TRANSPORTE ERASMUS EN EXTRANJERO (914606M)**

Aprueba la Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, la convocatoria de las ayudas para transporte Erasmus en el extranjero.



#### **VI.- PROPUESTA APROBACIÓN CUOTA AVAMET (386050F)**

En relación con el convenio de colaboración suscrito entre la Asociación Valenciana de Meteorología (AVAMET) y este Ayuntamiento, para la divulgación de datos de una estación de meteorología, y a la vista de la factura remitida por AVAMET, correspondiente a la cuota de socio de la anualidad del año 2022 por el importe de cien euros (100 euros).

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**UNO.** Abonar a la Asociación Valenciana de Meteorología el importe de cien euros (100 euros), correspondiente a la cuota anual.

**DOS.** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, con expresión de los recursos pertinentes.

#### **VII.- PROPUESTA APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01/22 (905772R)**

Vista la Memoria de la Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2022, que estima que se hace necesario proceder al reconocimiento de créditos de gastos de ejercicios anteriores no imputados al presupuesto correspondiente. De esta forma su cumplimiento se considera inaplazable, haciéndose precisa la tramitación de expediente en el Presupuesto General de 2022.

Dado que estas alteraciones se hallan autorizadas por el art. 23.1.e) del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 14ª del estado de ejecución del presupuesto de 2022 y se consideran necesarias e inaplazables para la buena gestión de este municipio.

La Junta de Gobierno Local, emitidos los informes preceptivos, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**UNO.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/2022, por importe de



sesenta y siete mil quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (67.543,59 euros).

**DOS.** Que se sigan los trámites reglamentarios para la consecución del presente acuerdo.

**VIII.- PROPUESTA APROBACIÓN ERASMUS+KA227 CREATIVIDAD Y JUVENTUD (603428W)**

Vista la propuesta de abono a las organizaciones socias del proyecto "Art&Creativity" por importe total de 11.530,00 €, en concepto de segundo pago, con el siguiente detalle:

El Efecto Kuleshov (España) 4.220,00€  
Hodina H (Rep. Checa) 1.350,00 €  
Society "LAUKKU" (Letonia) 1.350,00 €  
Limbazu (Letonia) 2.110,00 €  
Association for community development KREAKTIVA  
(Croacia) 2.500,00 €

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Abonar por importe de once mil quinientos treinta euros (11.530,00 €), a las organizaciones socias del proyecto "Art&Creativity", en concepto de segundo pago, y que son:

El Efecto Kuleshov (España) 4.220,00€  
Hodina H (Rep. Checa) 1.350,00 €  
Society "LAUKKU" (Letonia) 1.350,00 €  
Limbazu (Letonia) 2.110,00 €  
Association for community development KREAKTIVA  
(Croacia) 2.500,00 €

**DOS.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

**IX.- PROPUESTA ABONO LIQUIDACIÓN GASTOS A. REGNE 19- MARIA ZAMBRANO (909230W)**

Examinado el expediente en el que se solicita el pago de la cuota del segundo trimestre de 2021 por importe total de doscientos veintitrés euros con treinta y siete céntimos (223,37€) y el pago de la cuota del cuarto trimestre de 2021, por importe total de ciento cuarenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (143,62€).



Consultados los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, se comprueba que el importe reclamado en concepto de liquidación de las cuotas del segundo y cuarto trimestre de 2021, resulta de la aplicación del coeficiente de participación en los gastos de la citada Comunidad de Propietarios, asignado al local propiedad de este ayuntamiento, sito en la planta baja recayente a las calles Antic Regne de Valencia, 19 y María Zambrano, 1, 3 y 5.

emitidos los dictámenes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Abonar a la Comunidad de propietarios de la calle Antic Regne de Valencia 19, en concepto de cuota del segundo trimestre de 2021 el importe total de doscientos veintitrés euros con treinta y siete céntimos (223,37€) y 143,62 € en concepto de cuota del cuarto trimestre de 2021.

**DOS.-** Recordar a la citada comunidad de propietarios que deberá dirigirse a este ayuntamiento a través del registro electrónico, mediante presentación de instancia general, en la que quien ostente su legal representación, de forma acreditada, solicite en nombre de la misma (con indicación de su número de identificación fiscal), el pago del importe resultante de la liquidación practicada, que detallará los gastos cuyo abono se reclama, concepto y período a que obedecen y coeficiente de participación que se aplica, acompañándola de las justificaciones pertinentes y del código IBAN correspondiente a la cuenta donde deba efectuarse el ingreso.

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós cuarenta y cinco horas del día al principio reseñado, veintidós de febrero de dos mil veintidós, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.